

**DECRETO DE \_\_\_\_\_, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREA UNA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID PARA EL CURSO 2022-2023 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 21: “MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, INCLUIDA LA EDUCACIÓN TEMPRANA DE 0 A 3 AÑOS”, INVERSIÓN 1 (C21.I1) DESTINADA A LA “CREACIÓN DE PLAZAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD PÚBLICA (PRIORITARIAMENTE DE 1 Y 2 AÑOS)”**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 15.1. que “las Administraciones públicas incrementarán progresivamente la oferta de plazas públicas en el primer ciclo con el fin de atender todas las solicitudes de escolarización de la población infantil de cero a tres años. Asimismo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro. Todos los centros habrán de estar autorizados por la Administración educativa correspondiente y supervisados por ella.”

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y en colaboración con los municipios de la región, viene impulsando el incremento de plazas en centros públicos de Educación Infantil. El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid ha promovido la creación de una nueva escuela infantil, cuya puesta en funcionamiento está prevista para el curso 2022-2023, y ha solicitado su inclusión en el actual convenio de colaboración que mantiene con la Comunidad de Madrid.

El Programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años es un Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo.

La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía recibe en su Presupuesto dotación económica para la ejecución del citado “Programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años”. Una parte de la misma se gestiona a través del programa 322A, Educación Infantil y Primaria.

Entre las actuaciones de este programa se recoge la financiación de las nuevas plazas escolares que se hayan puesto en funcionamiento a partir del 1 de enero de 2021.

La Comunidad de Madrid ha considerado adecuado incluir entre las actuaciones a financiar con los fondos recibidos a través del MRR la financiación correspondiente al funcionamiento de la nueva Escuela Infantil que se va a poner en funcionamiento en Rivas Vaciamadrid. Esta

actuación supone un aumento de 118 plazas públicas para el primer ciclo de educación infantil, cuya financiación durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2022 del curso 2022/2023 la Comunidad de Madrid realizará a cargo del citado Programa.

La creación del nuevo centro se realiza mediante decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que establece que la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Decreto 40/2012, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la denominación específica de los centros educativos públicos en la Comunidad de Madrid, dispone que la denominación de los centros educativos públicos en funcionamiento será aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

En el proceso de elaboración de este decreto ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1. de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, y 2.1 del Decreto 61/2000, de 6 de abril, sobre composición y funcionamiento del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación en su reunión del día de la fecha,

## DISPONE

**Primero.** *Creación e Integración de una Escuela Infantil en la Red Pública de centros de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 21: “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”, Inversión 1 (C21.I1) destinada a la “creación de plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)”.*

1. Se crea el siguiente centro de Educación Infantil:

Escuela Infantil “ ”.

Titularidad: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Código: 28081029

Domicilio: Avda. Ocho de Marzo, 1

Municipio: Rivas-Vaciamadrid

Composición: 8 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

2. El nuevo centro que consta de 118 plazas e iniciará su funcionamiento el 1 de septiembre de 2022 se integrará en la Red Pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.** *Capacidad máxima del centro.*

La capacidad máxima de las unidades del primer ciclo de Educación Infantil en funcionamiento, en cada curso, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 7 y 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

**Tercero.** *Convenio de colaboración.*

El régimen económico y de funcionamiento del centro descrito en el apartado primero será el establecido en el convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía recibe en su Presupuesto dotación económica para la ejecución del “Programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años”. Una parte de la misma se gestiona a través del programa 322A, Educación Infantil y Primaria. Por ello, entre las actuaciones a financiar con los fondos recibidos a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 21: “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”, Inversión 1 (C21.I1) destinada a la “creación de plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)” se incluirá la financiación correspondiente al funcionamiento de la nueva escuela infantil durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022.

**Cuarto.** *Habilitación.*

Se autoriza al titular de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente decreto.

**Quinto.** *Producción de efectos.*

El presente decreto producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOZ  
DEL GOBIERNO

LA PRESIDENTA DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

Fdo.: Enrique Ossorio Crespo

Fdo.: Isabel Díaz Ayuso